

KATSA SU

Ecologías de la Guerra en la Pervivencia
del Gran Territorio Awá: Derecho Propio,
Coordinación Interjurisdiccional y
Violencia Estructural

RESUMEN

*Informe presentado a la Jurisdicción Especial
para la Paz en el Marco del Macro Caso 02*

Dejusticia



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ
.....

Resumen Ejecutivo

Este informe es un esfuerzo colectivo de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá (CAMAWARI), el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – Dejusticia y la Corporación Chacana tendiente a facilitar procesos de justicia restaurativa diferenciales en el gran territorio Awá (Katsa Su). El informe se inscribe en el marco de un ejercicio pedagógico que incluyó talleres focales y la utilización de metodologías de acción-participación tendientes a fortalecer los derechos de las víctimas del pueblo Awá, su proceso de reparación colectiva y su participación activa en el Sistema Integral para la Paz (SIPP).

En esta iniciativa participaron los miembros del pueblo Awá que habitan en los municipios de Tumaco, Samaniego, Ricaurte y Barbacoas en el departamento de Nariño. Se trató de espacios colaborativos en los que comuneras y comuneros, junto a sus organizaciones representativas, analizaron las principales consecuencias del Caso 02 abierto por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en el que se acreditó como víctima, en calidad de sujeto colectivo de derechos, al pueblo indígena Awá y a su Katsa Su o gran territorio, representado por UNIPA y CAMAWARI, con 32 y 11 resguardos respectivamente.

Este proyecto fue elegido en el marco de la convocatoria para organizaciones de la sociedad civil y su participación en instancias del SIPP del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (MPTF) por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Teniendo en cuenta que UNIPA y CAMAWARI consideran imprescindible que la JEP amplíe el análisis cultural y simbólico de las investigaciones tendientes a esclarecer graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en el curso del conflicto armado, el informe busca aportar herramientas metodológicas para que la JEP pueda avanzar en este objetivo. Para hacerlo, el informe se toma en serio el derecho propio del pueblo Awá, de forma tal, que sus fuentes son capaces de dialogar horizontalmente con las fuentes del derecho internacional y el derecho de los derechos humanos. En este escenario, las fuentes del derecho indígena enriquecen a las fuentes del derecho no-indígena al plantear lecturas capaces de criticar y reconstruir sus legados coloniales y sus postulados antropocéntricos.

En este sentido, el informe es un llamado a promover la interdisciplinariedad en el trabajo de la JEP. Como lo vienen planteando los análisis de las “ecologías de la guerra”, existe la apremiante necesidad de reconocer los vínculos históricos y epistémicos entre la guerra y la ecología. Ni la guerra se limita a los conflictos armados y a la geopolítica internacional; ni la ecología está al margen del estudio holístico de las diferentes formas de vida.

La guerra produce violencias corporales, anímicas y ecosistémicas; la ecología por su parte, precisa resonancias con la teoría del poder, la raza y el colonialismo. Así, si bien es importante que la JEP investigue los móviles económico-militares que provocaron delitos contra la naturaleza; no es menos importante, que pueda avanzar en la determinación de la forma en que los actores armados entendían la relación entre los pueblos indígenas y su territorio. En el caso particular del reconocimiento del Katsa Su como víctima del conflicto armado, una justicia transicional consciente de la ecología de la guerra, tendría que analizar si los delitos contra la naturaleza tuvieron el propósito de romper los lazos entre el inkal Awá y el Katsa Su.

En tal sentido, los fines asociados a este informe son los siguientes:

- 1) Construir, de manera inclusiva, una definición del gran territorio Awá y de la concepción del equilibrio territorial partiendo de las cosmovisiones indígenas.
- 2) Identificar algunas fuentes del derecho propio del pueblo Awá aplicables en el análisis del Caso 02.
- 3) Ahondar en los retos que supone un enfoque interseccional en el análisis de la violencia de género.
- 4) Promover la coordinación interjurisdiccional de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y la JEP.
- 5) Plantear recomendaciones generales en el marco del Caso 02 y delimitar recomendaciones particulares para la definición de Trabajos de Obras y Actividades con Contenido Reparador (TOARS).

Resumen del Informe

1.1. Aproximación Contextual

El pueblo Awá es uno de los 64 pueblos indígenas de Colombia que conserva su lengua nativa (el awapit) y con ella toda una relación espiritual y cultural con su territorio. Su cosmovisión recorre un equilibrio milenario que enlaza caminos materiales, geográficos, simbólicos y espirituales. Se trata de una cosmovivencia en la medida que une los fundamentos filosóficos de su pensamiento con las prácticas cotidianas desarrolladas por los Awá. Así entonces, las formas de ser del sujeto comunitario conforman una ontología sintetizada en un profundo conocimiento de los ciclos internos de su territorio. Estas pautas, unen el mundo de la naturaleza con el de la cultura y se traducen en las normas y mandatos que dan lugar a las fuentes materiales de la ley de origen del pueblo Awá, o lo que podríamos denominar derecho propio.

La traducción literal de Katsa Su (awapit) es Casa Grande (castellano). Se trata de un concepto que integra cultura y naturaleza: de un lado, los referentes cosmológicos del pueblo Awá; y del otro, sus referentes geográficos. En este contexto, la jurisdicción del pueblo Awá interactúa con las representaciones jurídicas dominantes y tiene en cuenta a las dimensiones topográficas y biológicas de la superficie de la tierra. Sin embargo, también se relaciona con una multiplicidad de agencias no-humanas con las que sus comunidades negocian su vida social junto con las relaciones ecológicas y espirituales que florecen en su territorio.¹

El gran territorio Awá, como fuente primaria del derecho propio, integra cuatro mundos cosmogónicos. Como lo ha señalado la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), su palabra “camina de las raíces hacia arriba” transitando entre el *Maza Su = Ishkum Awá*: el mundo de abajo o de la gente que come humo; el *Pas Su=Awáruzpa*: el mundo donde viven los inkal Awá; el *Kutña Su =Irittuspa*: el mundo de los muertos; y el *Ampara Su =Katsamika*: el mundo de los dioses. En este tiempo-espacio, la jurisdicción Awá abarca parcialidades no-humanas, humanas y espirituales, todas ellas, integradas en el Katsa Su. En consecuencia, para aplicar su derecho propio las autoridades del pueblo Awá deben conocer las leyes que rigen sus cuatro mundos,

¹ Paulo Ilich Bacca, ‘Gran Territorio Awá: El “Katsa Su” como Víctima de la Violencia’, El Espectador (10 de enero de 2022).

observando al mismo tiempo, las contingencias que exige el estar en medio de un conflicto armado.²

Así, el Katsa Su ensambla puentes comunicativos entre los códigos culturales del sujeto comunitario o *inkal Awá* (gente de la selva), con una serie de códigos del mundo de la naturaleza representados en la voz de los seres espirituales y de los códigos energéticos del territorio. De esta forma, el derecho propio es un fenómeno biocultural que viaja y despliega sus fuentes por la espesura del pie de monte costero, en la región que se conoce como el Chocó biogeográfico en el suroccidente del país, departamento de Nariño.

Desafortunadamente, los contrastes de este cinturón bioclimático y diverso, en el que naturaleza y cultura se traslapan permanentemente,³ son exigentes en términos de la lucha por la pervivencia del pueblo Awá. Las historias de vida de sus comuneras y las resonancias producidas por sus relatos, que viajan a través de una espacialidad ancestral, se ponen en vilo con el asedio de grupos armados, en un contexto de disputas territoriales por narcotráfico, minería y penetración de economías extractivistas. El margen de desarraigo y crisis humanitaria del pueblo Awá, revela lo dramático y contingente de las mutaciones del conflicto armado, en donde constantemente se actualizan dinámicas de usurpación territorial. Desde hace tres décadas la violencia comenzó a incrementarse en el Katsa Su, con consecuencias humanitarias y culturales profundas. Las comunidades del pueblo Awá han sido vulneradas sistemáticamente en sus derechos fundamentales a la vida, la libertad e integridad física y cultural.

De esta forma, el avance ininterrumpido del conflicto armado en las últimas décadas ha agravado el legado colonial que ha azotado a este pueblo, dejándolo al borde de la extinción. En este contexto, el Katsa Su ha padecido violaciones al derecho internacional humanitario, victimización de la naturaleza, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados, amenazas y toda una estrategia encaminada a producir terror y miedo. De manera continuada se empezaron a conjugar diferentes violencias que van desde el abandono estructural del Estado hasta el irrespeto del entramado social del pueblo Awá, produciendo a la vez, rupturas entre la naturaleza y la cultura. Se trata de fracturas cosmovivenciales que incrementan el riesgo de

² Boris Delgado Hernández y Paulo Ilich Bacca, 'Los ríos como fuente de derecho en la pervivencia del pueblo Awá', *El Espectador* (5 de febrero de 2022).

³ Ver Philippe Descola, *Beyond Nature and Culture* (The University of Chicago Press, 2013).

exterminio físico y cultural del inkal Awá, en medio de un contexto de intrusión del narcotráfico, la circulación de grupos armados, el confinamiento y la militarización de los resguardos de UNIPA y CAMAWARI.

Actualmente, Nariño es uno de los departamentos con más altos índices de conflictividad territorial asociado a las dinámicas persistentes de la guerra en Colombia. A pesar de la firma del Acuerdo de Paz en 2016, las afectaciones humanitarias continúan a razón de los nuevos ordenamientos de la violencia, que muta hacia nuevos actores y nuevas demandas geoestratégicas de control territorial y poblacional. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD en su estudio *Análisis de Conflictividades Territoriales y Construcción de Paz*,⁴ demostró la existencia de factores multicausales en la reproducción de violencias que siguen provocando el desplazamiento forzado de las comunidades indígenas. Se trata de conflictos simultáneos que cruzan disputas por la tenencia de la tierra, implementación de proyectos extractivos y construcción de megaproyectos.⁵ Este fenómeno social coincide con una institucionalidad fragmentada incapaz de proteger los derechos fundamentales de la sociedad civil.

En este duro escenario de conflictividad social son los pueblos indígenas y afrodescendientes los que más han sufrido victimizaciones de manera sistemática. La Fundación Paz y Reconciliación sugiere, en su tercera monografía sobre el departamento de Nariño (2014),⁶ que gran parte de esta conflictividad armada, tiene lugar en territorios ancestrales. Ello es así por la convergencia de actores legales e ilegales con intereses por usurpar y/o cambiar el uso tradicional de la tierra, abriéndole camino a la penetración de negocios macro-económicos que, en su asedio, van fracturando los tejidos relacionales de los pueblos y sus comunidades. Lo anterior lleva a reconocer que en el departamento de Nariño la guerra se ha desplegado sobre un tejido de relaciones pluriculturales en las que los territorios ancestrales, son ejes articuladores de intercambios de saberes y visiones del mundo. De esta forma, la experiencia del conflicto armado en el gran territorio Awá, Katsa Su, ha supuesto que se trastoquen y limiten las posibilidades de intercambio físico y simbólico entre las esferas de la cultura y la naturaleza,

⁴ Nariño: *Análisis de Conflictividades y Construcción de Paz*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2014).

⁵ Los usos ancestrales del territorio también se han visto afectados desde la década de los años 80 por el asedio minero y la disputa con empresas Palmicultoras.

⁶ Ariel Ávila, Elizabeth Escobar y Carol Torres, *Tercera Monografía - Departamento de Nariño* (Fundación Paz y Reconciliación, 2014).

fracturando los procesos de comunicación intercultural de una región en la que la cosmología Awá forma parte estructural de las dinámicas territoriales.

1.2 Evidencias Judiciales

Entre los años 2005 y 2020, las afectaciones a los campos ecosóficos dentro del Katsa Su, entendidos como los espacios en los que se recrea la ley de origen Awá, se han agudizado. El pueblo Awá se encuentra, junto a otros 36 pueblos indígenas del país, en amenaza de desaparición física y cultural, por lo cual en el año 2009 y 2011 la Corte Constitucional ordenó al Estado a través de los Autos 004 y 174 respectivamente, establecer acciones hacia su protección con carácter prioritario por el grave estado de afectación que afrontan sus comunidades.⁷ Para la Corte Constitucional, el pueblo Awá está siendo asaltado en sus derechos fundamentales y colectivos, a lo que se le suma además, riesgos adicionales como la presencia de minas antipersonales (MAP), municiones sin explotar (MUSE), daño causado por minería, ocupación de lugares tradicionales por parte de los actores armados legales e ilegales, entre otras violaciones e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH).

Seguidamente, también en 2011, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas, después de su misión a Colombia, emitió un informe en el que determinó, de manera contundente, que en el departamento de Nariño había indicios de un genocidio en curso al pueblo Awá.⁸ El 16 de marzo del mismo año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares en favor de los miembros del pueblo Awá y solicitó al Estado de Colombia implementar medidas consensuadas para preservar su vida e integridad personal. La Comisión concluyó que las medidas eran necesarias en tanto el pueblo Awá estaba siendo altamente afectado por el desplazamiento forzado, masacres, amenazas, hostigamientos, asesinatos selectivos y violencia de género.⁹

En este plano, es posible rastrear tensiones entre la aproximación judicial a la violación masiva de los derechos indígenas y la forma en que los sujetos de derecho experimentan los hechos

⁷ Corte Constitucional de Colombia, Auto 004 de 2009, M.P. Manuel José Cepeda; Auto 174 de 2011, M.P. Luis Ernesto Vargas.

⁸ Situación de los Pueblos Indígenas en Peligro de Extinción en Colombia, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas, E/C.19/2011/3 (8 de febrero de 2011).

⁹ Medidas Cautelares a Miembros de la comunidad indígena del Pueblo Awá. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 17 de marzo de 2011.

victimizantes. Si bien es cierto que ha habido un esfuerzo importante por traducir las afectaciones de los pueblos indígenas en los términos del derecho internacional y de los derechos humanos; no es menos cierto, que ha faltado acudir a herramientas de traducción intercultural que permitan plantear un ejercicio en lógica inversa. Es decir, una traducción en la que el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional sean entendidos desde el marco de referencia del derecho indígena. Ello implicaría acortar la lejanía semántica entre realidades que se complementan y contradicen al mismo tiempo buscando proveer puentes de protección y salvaguarda para las comunidades y sus cosmologías.¹⁰

Desde el punto de vista práctico este tipo de ejercicios suponen, por ejemplo, la articulación entre los sistemas de denuncia pública y las estrategias de autoprotección promovidas por las propias organizaciones indígenas, sus pueblos, comunidades, resguardos y líderes. Por ello, es importante reconocer que las denuncias de violaciones a los derechos humanos en los territorios ancestrales se dan en una atmósfera de riesgo constante para las comunidades: por un lado, es frecuente el incremento de hostilidades por parte de los actores del conflicto; mientras por otra parte, se trata de acciones que ponen en riesgo sistemas de vida que rebasan el pensamiento antropocéntrico y que se construyen sobre la base de la interrelación permanente entre las esferas humanas, no-humanas y espirituales.¹¹

En su comunicación 029, del 3 de marzo de 2021, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP, advirtió sobre las graves limitaciones que enfrenta el proceso de investigación adelantado por la JEP en el departamento de Nariño. Estas limitaciones tienen como contexto las críticas condiciones de seguridad, especialmente, en los municipios que son objeto de abordaje jurisdiccional en el Macro Caso 02 (Ricaurte, Barbacoas y Tumaco). Así fue corroborado por el *Informe de Monitoreo de Riesgos de Seguridad* de febrero de 2021 en el que la UIA puso de presente que están en riesgo los derechos a la verdad y la justicia de 105.213 víctimas acreditadas ante la JEP y que pertenecen a esta región. Al respecto la UIA afirmó que,

¹⁰ Paulo Ilich Bacca, 'Indigenizing International Law and Decolonizing the Anthropocene: Genocide by Ecological Means and Indigenous Nationhood in Contemporary Colombia', (2019) 33 (2) *Maguaré*, 139-169.

¹¹ Ver Arturo Escobar, *Designs for the Pluriverse: Radical Interdependence, Autonomy, and the Making of Worlds (New Ecologies for the Twenty-First Century)* (Duke University Press, 2017).

[g]arantizar la no repetición de los crímenes cometidos en el marco del conflicto, es un objetivo central del Acuerdo Final de Paz. La situación de crítica violencia que se vive en el pacífico nariñense, amenaza el futuro del Caso 02 que investiga la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas. Precisamente allí, donde la JEP investiga —desde hace dos años— aproximadamente 2.524 hechos victimizantes, agrupados en 12 afectaciones, que presuntamente fueron cometidos entre 1990 – 2016 por integrantes de las extintas Farc-EP y miembros de la fuerza pública que vienen entregando versiones ante la Jurisdicción.¹²

La UIA expresó su preocupación no solo por la crisis humanitaria que confina de diversas maneras a pobladores de esta región, sino además, por las limitaciones al ejercicio de liderazgos étnicos, los cuales son decisivos en las etapas del proceso de justicia transicional. De forma tal, es posible afirmar que hay una falta de garantías para la movilización colectiva de los pueblos indígenas a partir del ejercicio de liderazgos propios que puedan articularse de forma efectiva en torno al derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Situación que se torna más gravosa según el mencionado informe, si se considera el asesinato continuo de autoridades indígenas del pueblo Awá, lo que puede desestimular su participación en la JEP.

Para UNIPA y CAMAWARI existe una tensión constante entre la complejidad sociopolítica del país y el derecho de libre determinación que tienen los pueblos indígenas en el marco del derecho internacional, derecho que debería reflejarse, en la aplicación de la jurisdicción especial indígena en cabeza de sus organizaciones representativas. A pesar de lo adverso de este panorama, el pueblo Awá ha seguido movilizándolo una historia de vida con el Katsa Su. Es un ethos histórico de largo aliento que dinamiza sistemas propios de autocuidado en medio del conflicto y ejerce co-gobernanza con las entidades espirituales del territorio. El énfasis en el fortalecimiento organizativo y la profundización de sus planes de vida ha permitido que sus comunidades puedan enfrentar desde sus perspectivas y, en interlocución con los seres que dinamizan sus prácticas territoriales en la cotidianidad, una diversidad de hechos victimizantes que amenazan su pervivencia física y cultural.¹³

¹² Unidad de Investigación y Acusación – JEP, Comunicación 029, 3 de marzo de 2021.

¹³ Delgado y Bacca, ‘Los ríos como fuente de derecho en la pervivencia del pueblo Awá’.

En este contexto, resulta histórico que la JEP haya acreditado como víctima del conflicto armado al gran territorio del pueblo Awá Katsa Su. Esta decisión, abre un debate sobre la brecha y los choques entre los estándares internacionales de derechos indígenas y el derecho propio de los pueblos indígenas fundamentado en sus cosmologías; y consecuentemente, llama a la reflexión sobre la coordinación interjurisdiccional entre la JEP y la Jurisdicción Especial Indígena (JEI).¹⁴

Se trata, en efecto, de un escenario de diálogo intercultural en el que la eficacia del derecho de los pueblos indígenas a su autodeterminación jurídica, política y ontológica puede ser evaluada más allá de las discusiones teóricas, mediante la evaluación del fortalecimiento o debilitamiento de la autonomía interna de sus organizaciones representativas. Por estos motivos, el Caso 02 es clave para fortalecer la aplicación del enfoque étnico-racial, de género y territorial, a través del desarrollo de reglas y principios jurídicos acordados entre la JEP y la JEI.¹⁵

1.3 Evidencias de la Jurisdicción Especial Indígena¹⁶

“Allá bajo dicen que siembran todo; maíz, que la tierra dizque es muy buena. Eso contaban los mayores. Que allá viven lo mismo, la misma gente como nosotros estamos, pero para ellos es diferente todo. Lo que se sabe, la historia, es que todo lo que nosotros miramos aquí, allá pasa a ser diferente. Todo lo que conocemos tiene otro nombre, otro significado, otra dimensión. Las piedras, por ejemplo, son riqueza. Al armadillo le dicen zapallo porque no es un animal sino una fruta. Lo que son hormigas acá, allá son personas. El árbol que llamamos ‘Rascadera’, que es blandito para nosotros, para ellos es el más duro y grande, que no lo pueden mirar, y hay puro de ese allá. (...) Ellos no comen productos, comen el vapor de las comidas. Eso decían los mayores. Por eso el agua de chiro que sobra cuando se cocina, el agua caliente, decían, no hay que regarla a la tierra porque es malo, porque le cae a la gente de abajo...” (Relato de mayor Awá, Unipa).

Una densa neblina se desliza y se asienta con absoluta libertad sobre la selva que abraza el Resguardo El Gran Sábalo (municipios de Tumaco y Barbacoas), mientras uno de los mayores del pueblo Awá le habla a otros compañeros y compañeras sobre el *Maza Su= Ishkum Awa*, el

¹⁴ Bacca, ‘Gran Territorio Awá’.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ UNIPA, ‘De las raíces hacia arriba: una apuesta por la resistencia del pueblo Awá’, *El Espectador* (17 de enero de 2022)

mundo de abajo, el primer mundo. Todos y todas lo escuchan, todas y todos lo ven, porque el inkal Awá (ser de la selva) habla con la voz y con la mirada, y porque en su conversa, él recuerda las raíces de su pueblo, la cosmovisión que fundamenta y da sentido a la conexión ancestral con ese gran territorio llamado Katsa Su.

Es de día y el agua de panela circula en medio de cierto aire de complicidad y timidez que se inscribe como otro lenguaje, como otra expresión que convoca a leer y escuchar el paisaje, los gestos, los sonidos, el silencio. Los jóvenes y mayores se juntan para volver al origen, para hablar de este gran territorio donde la selva no es una pintura ni un espejismo, sino una deidad generosa, majestuosa e imponente. El espacio donde confluyen los cuatro mundos que estructuran la existencia física y espiritual del pueblo Awá.

“De aquí, pasamos a este”, dice el mayor apuntando al segundo cuadro de un dibujo. Él hace referencia al *Pas Su= Awaruzpa*, el mundo que se observa y en el cual se vive, conformado por la selva, la montaña, las peñas, los árboles, la tierra, los ríos, las plantas, los animales, los espíritus; en síntesis, por las y los Awá y sus formas de organizarse y pervivir. “Aquí estamos nosotros hoy día, pero persona que muere pasa allá”, al *Kutña Su=Irittuspa* o mundo de los muertos, donde el inkal Awá se transforma, porque “acá ya se va el alma o el espíritu, y desde acá sigue en sus ámbitos territoriales, no se ha ido (totalmente). De día, de noche, se traslada, pero ya no venimos en cuerpo, sino que nos convertimos en aves, en tigres, culebras, en sombras de cualquier cosa...” Y, por último, menciona el *Ampara Su= Katsamika* o mundo de los dioses, el mundo del sol, la luna, las estrellas, el cosmos en general, que orienta los tiempos y ritmos en la tierra, por ejemplo, para la siembra y cosecha de alimentos, para la práctica artesanal del canasto y la higrá, para la crianza de la vida Awá.

La historia reciente del pueblo Awá, representada por la Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA, está atravesada por una cantidad innumerable de violencias y de presencias armadas que han afectado gravemente las pautas, prácticas y sentidos en función de los cuales se ha erigido y organizado la vida en el “Katsa Su”. Se trata, en efecto, de una fractura a una búsqueda constante por tejer, sostener, cuidar y pervivir en el Gran Territorio y sus cuatro mundos.

AMPARA SU= KATSAMIKA.
Mundo de los dioses

KUTÑA SU=IRITTUSPA.
Mundo de los muertos

PAS SU= AWARUZPA.
Mundo donde vivimos los
inkal Awá

MAZA SU = ISHKUM AWA.
Mundo de abajo, gente que
come humo



Fuente: Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Indígena Awá. 2012

Estos cuatro mundos dan lugar a la concepción del territorio como un todo. Un todo colectivo natural y espiritual, integrado por el cosmos (el sol, la luna, las estrellas, el trueno), los animales, el agua (en forma de lluvia, río, quebrada), los árboles, los alimentos, los espíritus guardianes de la montaña y los indígenas Awá, quienes reconocen en la selva la raíz de su existencia, la matriz de la vida en todo su esplendor y el punto de confluencia e interacción de distintas presencias y energías con las cuales los ‘Alttem Awá’, ‘los Sindagua’ y los tatarabuelos sabedores fijaron normas de comportamiento y convivencia para mantener el equilibrio y el respeto por los ritmos, espacios y usos de la tierra, el agua y los alimentos brindados por el árbol grande, principal relato cosmogónico del pueblo Awá.

Se trata de acuerdos transmitidos de generación en generación gracias a la tradición oral, los cuales se convirtieron en la Ley de Origen, la principal fuente del saber y la base espiritual del Derecho Propio que es un legado de pensamiento hecho palabra y verbo. O como señala un mayor: “el espíritu de todos esos saberes y conocimientos que hay en nuestra cultura Awá (...) la lengua, la música, el canasto, la higrá; pensar por nosotros mismos. Es esa mirada del territorio, de los sitios sagrados; el contar con nuestros mayores las historias. Desde ahí se

transmite todo lo propio, lo que marca un respeto espiritual que va ligado a unas normas ancestrales, entonces, es algo que trasciende. El Derecho Propio es todo ese caminar a nuestro ritmo, ese transmitir desde del fogón, los ríos, los sitios sagrados, los rituales. Es algo que nos pertenece”.

Cuando se habla de la Ley de Origen y el Derecho Propio hay algo que se enciende en los ojos del ñkal Awá. Una fuerza viva que se refleja en el tono firme de cada palabra y cada pausa, porque las pausas también cuentan y surgen como bocanadas en medio de los actos de rebeldía, de liberación, de reconocimiento, es decir, una forma de recordar el pasado recreándolo en el presente.

Este relacionamiento cercano, sentido y sagrado evidencia una comprensión holística del territorio, donde los indígenas Awá y la selva son una sola realidad que se defiende y se construye mano a mano, bastón a bastón, en el ejercicio de autonomía que por derecho les corresponde como pueblo. Por ello, cualquier intervención o transgresión sobre el territorio no sólo constituye una ruptura en la armonía física-espiritual de los cuatro mundos sino también una honda herida al corazón del ñkal Awá.

El recuerdo de las violencias atraviesa el andar y la mirada de los sabedores y sabedoras, de los padres y las madres, de todos los ñkal Awá. Historias y memorias que permanecen refugiadas en los rincones de las trochas, en las piedras de los ríos, en los marcos de las ventanas, en los surcos de las manos, en los bordes de una sonrisa incompleta o yuxtapuestas en la sucesión de acontecimientos que parecen no tener tregua en el territorio, donde la neblina explaya plenamente sus alas antes de dar paso a una lluvia copiosa que lo llena todo.

“Antes no vivían Awá por esta zona, vivían dentro de la selva, de un día de camino. Los Awá eran muy tímidos, callados y vivían muy bien en su selva, cazando, traían pescados atados, se curaban con plantas; pensaban y caminaban juntos. No había ningún problema porque se escuchaba el consejo del mayor, pero llegó la maldad y fue cambiando todo”, cuenta con tristeza una mayora. Y es que sobre el territorio Awá, en las últimas tres décadas, se ha escrito un capítulo difícil de contar y explicar, tanto por la cantidad de crueldad desatada, como por la dimensión y el peso del dolor.

Hechos victimizantes de marzo de 2020 a diciembre de 2021

Hechos victimizantes	Total
Amenaza	36
Amenaza extorsión y desplazamiento	5
Desplazamiento forzado	6
Desapariciones	7
Enfrentamiento armado	9
Homicidio	53
Hostigamiento	7
Confinamiento	4
MAP/MUSE	5
Masacre	2
Total	134

Fuente: Bases de datos UNIPA

Hablamos de no menos de 14.600 días de violaciones a los derechos humanos, al derecho a la autodeterminación, e infracciones al derecho internacional humanitario, por cuenta de confrontaciones armadas, confinamiento, instalación de minas antipersona, restricción a la movilidad, masacres, ejecuciones extrajudiciales, asesinato de líderes y autoridades tradicionales, reclutamiento forzado, amenazas, desplazamiento, desapariciones, violencias basadas en género, señalamientos y humillación étnica, ocupación de lugares familiares, comunitarios y sagrados, fumigación aérea, contaminación por atentados y derrames del Oleoducto Trasandino, entre otros hechos tipificados y no tipificados como delitos. Esta violencia se ha recrudecido durante la pandemia, período en el cual UNIPA ha reportado 134 hechos victimizantes, incluyendo el asesinato de 47 miembros de las comunidades.

Estas violencias han generado múltiples afectaciones no solo en términos psicológicos, emocionales y espirituales (tanto en el plano individual como colectivo); sino en la posibilidad misma de vivir en el territorio como pueblo indígena. Esto es, de caminar, percibir, interpretar y gobernar el territorio bajo los consejos y mandatos heredados de los abuelos y abuelas Awá y conforme a los principios que han guiado los procesos organizativos de este pueblo: Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

La tierra, el agua, los animales, los alimentos, la selva, la comunicación, la medicina y el *inkal* Awá, han sufrido. Solo la instalación de minas antipersona en escenarios frecuentados por la población (como caminos, espacios sagrados, lugares para la cacería y recolección de alimentos, áreas aledañas a escuelas y viviendas) y la restricción de movilidad a horarios y zonas establecidas por los actores armados, han generado una grave afectación en al menos tres escenarios fundamentales: *en el entorno espiritual*, al representar un limitante para la realización de rituales de armonización y la práctica de la partería y curandería, cuyos ritmos y tiempos responden a un saber y una lógica ancestral, y cuyos insumos (plantas medicinales) se encuentran en la selva. *En la alimentación* del pueblo Awá UNIPA, en tanto han dejado de desarrollarse las actividades de caza, pesca y recolección, así como de cultivo de alimentos propios y esenciales para su pervivencia física. *En el entorno cultural*, puesto que se han debilitado las prácticas de tejido de higras y canastos, al no poder buscarse los materiales indispensables para estos ejercicios manuales. Esta limitación, que repercute sobre el arte propio, ha supuesto un riesgo para la prolongación de su cultura, para la trasmisión del saber y la lengua propia (al awapit) que se cría, alimenta y protege en esos escenarios del compartir.

La tierra está enferma”, dicen los mayores Awá, por la contaminación que produjo el glifosato y el derrame de crudo sobre el suelo, el aire y el agua (fuente primaria para la cura de enfermedades). Esta situación llevó a la pérdida de alimentos propios y la desaparición o desplazamiento de la fauna que en la selva convivía con el Awá. Por eso comentan que ya no se escucha ni se ve a los animales que mantenían el equilibrio en los ecosistemas del territorio y que hacían parte de la alimentación de las familias Awá. Tampoco se encuentran las plantas para sanar las enfermedades de la selva ni a los espíritus que habitaban la espesura de las montañas y las aguas de los ríos, aquellas energías y memorias de los ancestros que lucharon también por este territorio, y que según cuentan, “son los que regulan y armonizan junto con la madre naturaleza. Armonizan ellos la vida humana.

En medio de un escenario que les sigue poniendo en riesgo de exterminio físico y cultural, como lo declaró hace 12 años la Corte Constitucional (Auto 004 de 2009), las mujeres y hombres Awá buscan tender los hilos para pervivir y reconectar con su selva, que es su piel y el ombligo de su existencia. El *inkal* Awá resiste, desde la espiritualidad, el pensamiento y la oralidad porque, como expresa un sabedor, aquí “la resistencia no es la fuerza ni uniforme ni fusiles, sino el andar y leer el camino propio”. Pero también, el pueblo Awá sueña y se proyecta, porque lleva consigo

la sabiduría de sus antepasados y el compromiso de proteger el Gran territorio, que es la vida, el hogar y su razón de ser Awá.

1.4 Participación Política y Diálogo Intercultural desde el Katsa Su

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA) en su Vigésimo Quinto Informe,¹⁷ reconoce que una de las limitantes más disidentes para el impulso de la paz en las regiones ha sido la poca materialización de los escenarios de participación social y política, especialmente, en los territorios que más han sufrido la guerra. La MAPP/OEA recuerda que es a través de estos espacios de participación donde las víctimas logran el rol de centralidad que contempla el Acuerdo de Paz y motiva a que los marcos institucionales y de corresponsabilidad social, científica y académica, no pierdan este horizonte. Así, respecto de los pueblos indígenas, la MAPP/OEA sugiere que este ejercicio de participación debe integrar el diálogo de diversos referentes culturales que permitan la valoración de los saberes cosmovivenciales de cada pueblo.

En el contexto actual y por los alcances de interacción que se espera tener en el sistema de justicia transicional, conviene repasar lecciones aprendidas de procesos participativos anteriores y en curso, que conciernen a las experiencias organizativas del pueblo Awá. Ello justamente para no perder perspectiva de los retos dialógicos que están proyectados en el marco de la vinculación del Katsa Su como sujeto colectivo de derecho. En diferentes momentos y escenarios, entidades del Estado Colombiano han desplegado programas de contingencia al caso específico del Pueblo Awá, por lo cual las organizaciones indígenas Awá en pro de establecer acciones conciliadas a la realidad de sus comunidades, han debido mantener comunicación y concertación con diferentes actores gubernamentales. Entre ellos, el Ministerio del Interior y de Justicia, Acción Social, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Defensa, el Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el Ministerio de Educación Nacional, entre otros. Este proceso de interlocución no ha sido fácil, pues las tensiones comprensivas y políticas al momento de confrontar visiones en torno a la pervivencia del

¹⁷ Vigésimo Quinto Informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos - MAPP/OEA (2018).

pueblo Awá, son recurrentes y dan cuenta de la importancia de construir diálogos entre iguales. No solo se trataría de activar los mecanismos contemplados por el derecho para hacer frente a la crisis humanitaria; sino además, de crear conciencia institucional sobre la vigencia de la jurisdicción Awá. Sin la memoria de sus resguardos, autoridades y comuneros será imposible sobreponerse a las secuelas físicas y espirituales de la guerra: hay evidencias palmarias que el exterminio del pueblo Awá está en curso y este no es solo físico sino también cultural.¹⁸

Como referente significativo de participación interna, y a la vez como ejemplo de las dificultades de concertación con el Estado, se puede tomar en cuenta el proceso de construcción del Plan de Salvaguarda del pueblo Awá en el que participaron sus tres organizaciones representativas: UNIPA, CAMAWARI y ACIPAP.¹⁹ Para la Corte Constitucional (Auto 004 del 2009), estos planes no solo se traducen en atención humanitaria en situaciones críticas de violencia sino que comprometen a las instituciones del Estado a reconocer los principios de autonomía de los pueblos para definir mecanismos de salvaguarda desde su ancestralidad, prácticas de vida y cosmovivencias propias. No obstante, en este escenario, los esfuerzos organizativos de las comunidades, se vieron limitados por una institucionalidad que además de entender este proceso en términos administrativos, carecía de competencias para acercarse a la visión sobre gobierno propio, autonomía territorial y salvaguarda étnica del pueblo Awá. Ello requeriría, no solo disposición institucional, que por supuesto resulta imprescindible; sino también, la conciencia de asumir que lo que está en juego es la pervivencia de un territorio diverso que supone una forma particular de entender el mundo.²⁰

Desde el 2011, el proceso de negociación a partir de los espacios, ha tenido lugar en distintos momentos y coyunturas políticas del Estado colombiano. Se ha tratado de un proceso lento, que ha puesto de relieve la falta de voluntad política de las instituciones representativas del Estado y su incapacidad para generar un diálogo recíproco. En el caso particular del mencionado Plan de Salvaguarda, existen distintos niveles de significación, tanto para lo que lo inspiró constitucionalmente como para evaluarlo a la luz de su cumplimiento. Estas divergencias no

¹⁸ Paulo Ilich Bacca, *Estudio Sobre Genocidio y Crímenes de Lesa Humanidad en Curso: El Caso de los Pueblos Indígenas de Colombia* (Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, 2014).

¹⁹ UNIPA: Unidad Indígena del Pueblo Awá, CAMAWARI: Cabildo Mayor Awá de Ricaurte, ACIPAP: Asociación de Cabildos Indígenas Awá del Putumayo.

²⁰ Al respecto ver el concepto de ‘etnosfera’ acuñado por Wade Davis para llamar la atención sobre la extinción de diferentes sistemas de pensamiento que nos permiten interpretar el mundo de manera diversa. Ver, Wade Davis, *The Wayfinders. Why Ancient Wisdom Matters in the Modern World* (Anansi Press, 2009), 2.

solo son operativas o coyunturales, sino que emergen en medio de la relación política con el mundo indígena, sus ontologías y la dimensión ética que suponen las garantías de participación de sus comunidades. En este escenario, la apropiación desde las fuentes culturales del pueblo Awá es también divergente frente a la formalización del proceso por parte de los organismos oficiales. Para el Estado, la concertación del plan de salvaguarda suponía una serie de solicitudes en relación a recursos, proyectos y planes de infraestructura. Sin embargo, en su lógica instrumental, no se dimensionaba el alcance cultural, y por tanto ontológico, de las demandas políticas del pueblo Awá.

Las consecuencias específicas de dicha negación y falta de voluntad política se vieron reflejadas, por ejemplo, en las talanqueras de tipo administrativo que fueron rodeando las instancias de concertación del plan de Salvaguarda (aún en construcción), además de la poca ejecución de los compromisos asumidos. En el marco de este proceso que inició en 2011, por ejemplo, era frecuente que las discusiones que lograban una profundidad simbólica y una demanda ético-política desde el equilibrio territorial y cosmogónico, se vieran desdibujadas o perdieran su fuerza en el momento en que la institucionalidad diluía su responsabilidad citando el derecho oficial, desde el que, en muchas ocasiones, las propuestas fundamentadas en el derecho indígena se tornaban inviables. Dicho de otro modo, cuando el pueblo Awá apelaba al derecho a la vida y la dignidad del Katsa Su desde la jurisdicción especial indígena, la respuesta oficial era evadir esta interpelación desde los procedimientos oficiales. Esta actitud institucional evadía la corresponsabilidad del Estado en una historia de negaciones en las que también ha participado y que de alguna manera ha promovido con acciones u omisiones sobre un juego de ambiciones por el territorio. Así, por ejemplo, facilitando el proceso de otorgamiento de licencias para títulos mineros y, consecuentemente, la entrada de empresas multinacionales al territorio Awá. Ello ha supuesto afectaciones a la propiedad colectiva Awá, limitando a la vez, el acceso a los usos tradicionales de la tierra y el ejercicio de su soberanía alimentaria.

Así, el pueblo Awá sigue expresando en los escenarios de concertación el sentir de su cultura, materializada en su forma de ser y convivir con su territorio; reclamando a la vez, el respeto a sus derechos como sujeto colectivo. En este escenario, las organizaciones representativas del pueblo Awá han señalado, que, desde su punto de vista, el discurso del Estado es instrumental, en la medida que valora sus demandas culturales en términos de los costos y beneficios del modelo de desarrollo dominante. De esta forma, cuando los líderes del pueblo Awá han

establecido requerimientos fundamentándose en su ley de origen y derecho propio, ha faltado voluntad política para tomar decisiones concertadas entre los entes estatales y las organizaciones indígenas.

En el contexto de violencia y conflicto armado en la región, estas limitantes no solo conciernen a los espacios de interlocución de los programas gubernamentales, que, de alguna manera, buscan mitigar la emergencia humanitaria. También se dan, de manera recurrente, a partir de la arquitectura institucional, que en la experiencia del pueblo Awá, ha concebido políticas públicas de carácter asistencialista que difícilmente logran avanzar hacia la reparación integral de las víctimas de la guerra en Colombia. En circunstancias particulares de victimización, el inkal Awá ha debido comparecer a instancias como Medicina Legal, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Víctimas, la Oficina de Restitución de Tierras, entre otras. De forma tal, el pueblo Awá ha tenido que rendir declaraciones en función de aportar información que viabilice la operación de los programas de cada entidad. Así, mientras, por una parte, la institucionalidad hace presencia en acciones y planes de carácter jurídico, médico y psicosocial, dirigidos al restablecimiento de condiciones dignas individuales y colectivas (Congreso de la República de Colombia 2011, artículo 135); desde la experiencia Awá, la lógica de los procedimientos institucionales, produce una distancia abismal con la matriz sensible, cosmológica y vivencial, desde donde el pueblo Awá afronta los impactos de la guerra.

Franco (2015) en su estudio, *Reconstrucciones de la cotidianidad en el pueblo indígena Awá: espacios minados, tiempo natural y sobrenatural*,²¹ sostiene que esta brecha discursiva, no implica únicamente la necesidad de procurar el entendimiento intercultural entre sistemas jurídicos radicalmente diferentes, sino que revela, además, una violencia epistémica que jerarquiza las formas de entender el derecho y la justicia. Tanto en los espacios de negociación con el Estado como en las comparecencias individuales, familiares y colectivas en las rutas de atención a víctimas, el pueblo Awá ha reconocido una producción social de indiferencia burocrática, que consciente o inconscientemente, tiende a ser incorporada por el rol de equipos profesionales y acompañantes. Se trata, en efecto, de rutinas que inscriben jerarquías de sentido en las que el mundo indígena y sus referentes son desconocidos.

²¹ Angélica Franco Gamboa, *Reconstrucciones de la cotidianidad en el pueblo indígena Awá: espacios minados, tiempo natural y sobrenatural* (Universidad Nacional de Colombia, 2015).

Este tipo de desencuentros semánticos en los que chocan los referentes de lo justo y lo injusto, reproducen relaciones de desigualdad y en un sentido estricto experiencias de subordinación colonial, en las que redes de saber operan como actores de sentido, al definir no solo las praxis disciplinares de los expertos, sino el lugar que le corresponde al indígena Awá en las jerarquías establecidas de clase, raza y género. Es por ello que lo diferencial, como un componente contemplado en las políticas públicas sobre pueblos indígenas, suele ser un espacio donde la brecha entre la validez y la eficacia jurídica se materializa como una forma de racismo estructural.

De esta forma, la trazabilidad de las experiencias de interlocución y afrontamiento semántico entre el pueblo Awá y la institucionalidad estatal debe ser clave para los propósitos del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SVJNR). Ciertamente, uno de los retos más importantes del Caso 02, tiene que ver con la posibilidad de analizar críticamente las fronteras enunciativas sobre las que se han sostenido expectativas de diálogo intercultural que han resultado fallidos y, por esta vía, tal como lo ha venido planteando la JEP, empezar a transitar de la justicia redistributiva a la justicia restaurativa.

En este contexto, resulta clave que la JEP establezca canales de coordinación permanentes con la JEI; para de un lado, evitar caer en la repetición de experiencias de interlocución jerarquizadas; estableciendo por otra parte, rutas concertadas que permitan prevenir el riesgo de la instrumentalización de la justicia transicional en temas clave para los pueblos indígenas tales como la memoria colectiva, las experiencias de duelo cultural y las narrativas de los impactos de las violencias territoriales.

La acreditación del Katsa Su como víctima, es también una acción de justicia restaurativa en la medida que permite traducir la cosmología Awá en términos del derecho internacional y el derecho de los derechos humanos. En tal sentido, abre un abanico de posibilidades para la materialización de un ethos que enriquece y fortalece al Estado de Derecho. En este escenario, el pueblo Awá reconoce la labor de la Comisión Étnica de la JEP, en especial, su preocupación por crear mecanismos de articulación interjurisdiccional entre la JEI y la JEP. El protocolo de coordinación interjurisdiccional de la JEP contó con la participación de organizaciones étnicas de todo el país y, en este escenario, el pueblo Awá reivindica las rutas de coordinación entre los

sistemas de derecho propio y de justicia transicional. Sin embargo, el pueblo Awá sigue reclamando garantías para el ejercicio de su autonomía y gobierno propio, en función de pasar de la proyección jurídica de la coordinación interjurisdiccional a la materialización de un dinamismo jurídico en el que las autoridades indígenas puedan tomar decisiones concertadas con la justicia transicional.

1.5 Los Retos de la Justicia Transicional

El 19 de julio de 2021 el Secretario General de Naciones Unidas le transmitió a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli, presentado de conformidad con la resolución 45/10 del Consejo de Derechos Humanos.²² El informe se intituló *‘Las medidas de justicia transicional y el abordaje del legado de las graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en contextos coloniales’* y constituye una herramienta de análisis imprescindible en el Caso 02 toda vez que recoge desafíos, buenas prácticas y lecciones aprendidas en contextos de Estados poscoloniales.

El informe destaca que una de las graves falencias de la justicia transicional en perspectiva comparada ha sido su tendencia a tratar las consecuencias de los conflictos armados dejando de lado su historia de largo aliento y, por tanto, variantes como las desigualdades estructurales y los agravios históricos asociados al fenómeno colonial y a sus resonancias con los conflictos sociales del presente.²³ En tal sentido, el Caso 02 es un escenario de primer orden para que la JEP, en conjunto con la Comisión de la Verdad, aborde la violencia y el racismo estructural sufrido históricamente por el pueblo Awá y, al mismo tiempo, para que analice las formas en que estos patrones se han inscrito en su territorio. Como lo evidencia este informe, el colonialismo no es solo una estructura socio-política del pasado sino también una matriz de legados que reaparecen en el presente. Por ejemplo, en las desigualdades estructurales y la ausencia de disculpas públicas por parte del Estado y los actores armados. Igualmente, las secuelas coloniales aparecen en la inexistencia de medidas de memorialización capaces de

²² Las medidas de justicia transicional y el abordaje del legado de las graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en contextos coloniales, Asamblea General de Naciones Unidas, A/76/180 (19 de julio de 2021).

²³ Ibid, parr. 5.

concebir programas de reparaciones y garantías de no repetición acordados con las comunidades y las autoridades representativas del pueblo Awá.²⁴

En este escenario, los ejemplos de procesos de justicia transicional en diferentes latitudes vienen demostrando que cuando las condiciones de dominación política y económica de los pueblos colonizados se mantienen, difícilmente se puede lograr que sus víctimas sientan que sus condiciones de vida están cambiando.²⁵ En el caso del pueblo Awá, como se desprende de las conversaciones sostenidas con lideresas de los resguardos de CAMAWARI, hay una relación directa entre la dominación política y la violencia ejercida sobre el Katsa Su. Mientras los cuerpos de comuneros y comuneras han sido heridos de formas diversas en el marco del conflicto armado; muchas veces provocando muertes, el cuerpo del territorio también ha sido cercenado y herido de muerte. La relación entre el cuerpo humano y el cuerpo territorial se reflejó geográficamente en los talleres realizados con CAMAWARI, en los que los participantes del pueblo Awá, identificaron los sentimientos percibidos por sus resguardos en el curso del conflicto armado. Se trató de una cartografía anímica,²⁶ que como metodología de acción-participación- territorial, circuló entre los cuerpos de los participantes y el cuerpo del Katsa Su.

En consonancia con este tipo de hallazgos en los que confluye el racismo estructural y el trauma territorial, entendido como un desequilibrio físico y espiritual de las dinámicas cosmovivenciales del pueblo Awá, este informe reconoce la importancia del derecho de los derechos humanos para reportar cambios en contextos de justicia transicional. Sin embargo, también remarca que a medida que avanzan las etapas procesales del Caso 02, se hace más necesario interpretar los estándares de derechos humanos desde los horizontes teóricos y prácticos en que se expresa la JEI del pueblo Awá.²⁷ Así, por ejemplo, las garantías de no repetición teniendo en cuenta la identificación y reforma de las normas y estructuras opresivas

²⁴ Ibid, parr. 6.

²⁵ Ibid., parr. 11.

²⁶ La metodología surgió de la necesidad de percibir la agencia del Katsa Su a través de comuneras y comuneros y se fue construyendo de manera espontánea en el diálogo que los resguardos de CAMAWARI sostuvieron con Boris Delgado y Paula Guerrero.

²⁷ Se trataría de un ejercicio en el que develando la riqueza del derecho propio de los pueblos indígenas se le puede enriquecer al derecho no-indígena, por ejemplo, considerando las dimensiones bioculturales de los territorios y las potencialidades de no dividir naturaleza y cultura para analizar el discurso de los derechos (indigenizar el derecho). Al respecto ver Bacca, 'Indigenizing International Law and Decolonizing the Anthropocene'.

del Estado como el racismo y la desigualdad,²⁸ deberían proyectarse considerando que en la cosmología Awá la justicia restaurativa, de perdón intersubjetivo (de agresor a ofendido) es inherente a los códigos éticos con que se resuelven los conflictos desde el contexto familiar hasta el de los cabildos.²⁹

Así mismo, el derecho a la verdad resulta clave para potenciar la memoria histórica combatiendo la impunidad. En la cosmología Awá, en paralelo, la memoria es una fuente de derecho propio en la medida que la voz de los antepasados es la piedra angular para sostener a las generaciones por venir. El presente, por su parte, es una confluencia viva entre pasado y futuro, perturbado por las secuelas y los espectros del colonialismo y el conflicto armado. En consecuencia, la verdad es parte integral de la reparación, pero para que esta sea colectiva, deberá integrar las trazas y filigranas que engranan los cuatro mundos cosmo-referenciales del pueblo Awá. En este sentido, uno de los desafíos más apremiantes del Caso 02 es desarrollar análisis holísticos que, considerando las violaciones a los derechos humanos, puedan desarrollar mecanismos de coordinación interjurisdiccional que permitan estudiarlas sin perder de vista las afectaciones al territorio y a la cultura.

Como puede vislumbrarse, los retos de la justicia transicional en el Caso 02 son enormes toda vez que el reconocimiento del Katsa Su como víctima de la violencia supone que las relaciones entre naturaleza y cultura, inherentes a la forma de concebir el territorio por el pueblo Awá, se deben reflejar en la forma en que se presentarán las imputaciones de responsabilidad penal individual. Ello supondría, al mismo tiempo, el reto de construir patrones de macrocriminalidad que consideren la relación entre el conflicto armado y el gran territorio Awá. Para hacerlo, sería necesario ir más allá del estudio del daño ambiental y económico, considerando que en el caso del pueblo Awá, su gran territorio es la matriz cultural en la que florecen una red de interacciones entre seres humanos, no-humanos y espirituales.³⁰

²⁸ Las medidas de justicia transicional y el abordaje del legado de las graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en contextos coloniales, parr.12.

²⁹ Sobre la justicia y el perdón en los pueblos indígenas ver Javier Tobar y Herinaldy Gómez, *Perdón, Violencia y Disidencia* (Universidad del Cauca, 2004).

³⁰ Ver Héctor Herrera y Juliana Galindo, 'La naturaleza como víctima del conflicto armado: un análisis ecocéntrico de los ataques contra la infraestructura petrolera en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz', (2022 en prensa) *Obra Colectiva de la JEP sobre Conflicto Armado, Medio Ambiente y Territorio*, 93-120.

Este escenario, que ejemplifica un caso difícil de coordinación interjurisdiccional entre la JEP y la JEI, pone al descubierto la pertinencia de ampliar los márgenes del derecho más allá de lo humano y, en el espacio que nos convoca, analizar formas de la guerra que rebasan la violencia física. Estas formas, tal como lo vienen atestiguando las voces del Katsa Su, delimitan nuevos archivos históricos inscritos en las fuentes materiales del pensamiento Awá y, particularmente, en los planos cotidianos y afectivos de sus comunidades.³¹

En una perspectiva interlegal, el Katsa Su y sus seres espirituales, como ríos y montañas, son puentes traductivos que nos permiten interactuar con la ontología Awá, es decir, con el modo de ser de sus comunidades y con las formas que utilizan para interactuar con su territorio. Se trataría, en efecto, de un ejercicio de interpretación social en el que el principal reto del traductor intercultural consistiría en analizar el pensamiento no-indígena a través del pensamiento indígena, lo que en el caso particular del derecho propio del pueblo Awá, supondría tomar una distancia crítica del naturalismo moderno que planteó la división entre la naturaleza (el colectivo del mundo no-humano conformado por plantas, animales y fuerzas naturales) y la cultura (el colectivo humano constructor de la lengua y el arte).³²

Esta realidad, es un llamado a promover la interdisciplinariedad en el trabajo de la JEP. Como lo vienen planteando los análisis de las “ecologías de la guerra”, existe la apremiante necesidad de reconocer los vínculos históricos y epistémicos entre la guerra y la ecología. Ni la guerra se limita a los conflictos armados y a la geopolítica internacional; ni la ecología está al margen del estudio holístico de las diferentes formas de vida. La guerra produce violencias corporales, anímicas y ecosistémicas; la ecología por su parte, precisa resonancias con la teoría del poder, la raza y el colonialismo.³³ Así, si bien es importante que la JEP investigue los móviles económico-militares que provocaron delitos contra la naturaleza; no es menos importante, que pueda avanzar en la determinación de la forma en que los actores armados entendían la relación entre los pueblos indígenas y su territorio. En el caso particular del Katsa Su, una justicia transicional consciente de la ecología de la guerra, tendría que analizar si los delitos contra la naturaleza tuvieron el propósito de romper los lazos entre el ñinkal Awá y el Katsa Su.³⁴

³¹ Delgado y Bacca, ‘Los ríos como fuente de derecho en la pervivencia del pueblo Awá’.

³² *Ibíd.*

³³ Ver Bridget Guarasci y Eleana J. Kim, ‘Introduction: Ecologies of War’, *Society for Cultural Anthropology* (25 de enero de 2022).

³⁴ *Ibíd.*

Es importante rescatar la propuesta del Instituto Alexander von Humboldt de analizar el reconocimiento de la naturaleza como víctima del conflicto armado en el marco de un ensamblaje socioecológico.³⁵ De esta forma, la interrelacionalidad entre la naturaleza y la cultura, una constante en las interpretaciones del mundo de la cosmología Awá, tendría que ser un principio hermenéutico privilegiado en el Caso 02 con el propósito de promover un estudio profundo de las afectaciones del conflicto armado interno y de “la valoración de los patrones de violencia asociados a la disputa de la naturaleza y, consecuentemente, de la responsabilidad penal de los máximos responsables detrás de tales hechos.”³⁶ Este esfuerzo requiere necesariamente de la coordinación entre la JEP y la JEI para develar que en la lógica militar de las extintas FARC-EP, el Katsa Su fue apreciado en una lógica instrumental de control territorial y, por tanto, como un bien al servicio de la guerra. Este enfoque está vigente en la realidad que vive el pueblo Awá en medio de un conflicto armado en curso. En este panorama, la complejidad ecosistémica y cultural de un territorio vasto y diverso, se sigue viendo expuesta a un proceso de constante revictimización.

Así, un enfoque ecocéntrico de la justicia transicional sería esencialmente biocultural en la medida que no se trataría de la reivindicación unívoca de la personalidad jurídica de la naturaleza, sino más bien, de reconocer que su agencia es posible gracias a sus vínculos con la cultura de las comunidades que la habitan y la transforman. De forma tal, a decir de Herrera y Galindo,

*[E]l enfoque ecocéntrico abriría la posibilidad de examinar si el daño medioambiental hacía parte de las prácticas y modos de actuación criminal de los grupos armados legales e ilegales, y permitiría ampliar el ejercicio de develación de las motivaciones detrás de las afectaciones a ecosistemas -como ríos, manglares, selvas, páramos- como parte de las estrategias de control territorial y social, tácticas de supervivencia de los integrantes de los grupos armados, instrumentos de ocultamiento de los crímenes, entre otras acciones que dejaron una huella negativa en la naturaleza.*³⁷

³⁵ Herrera y Galindo, ‘La naturaleza como víctima del conflicto armado’.

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ *Ibíd.*

¿Cómo agenciar una comprensión de lo que el pueblo Awá entiende por daño a la naturaleza desde la justicia transicional? ¿Cómo formular imputaciones de responsabilidad penal individual en un ejercicio de coordinación interjurisdiccional en el que se tome en serio a la cosmología Awá y a la JEI? ¿Cómo subsanar el margen de imposibilidad que supone este tipo de traducción intercultural? Las respuestas no son fáciles, por lo pronto corresponde guiarse con lo que sus autoridades tradicionales enfatizan, ellas sugieren el camino inverso a la representación formal de las políticas de protección. Es decir, tras comprender los esfuerzos colectivos, políticos e interinstitucionales en función de la reconciliación dentro del Katsa Su, deben ensamblar y escuchar a todos los cuerpos bioculturales como sobrevivientes del conflicto, los cuerpos de agua, los cerros, las memorias territoriales, la lengua materna (awapit), las víctimas de minas antipersona etc. Si la guerra devuelve cuerpos vulnerados, su dignificación pasará por la activación de una memoria donde el territorio participa, no solo como víctima y objeto de reparación, sino como interlocutor que tiene la capacidad de repararse así mismo. Para los sabedores y sabedoras Awá, sanar los cuerpos victimizados es volverlos a conectar a la historia de origen, a la casa grande (Katsa Su) donde pervive el pensamiento de su pueblo. Y ello, no se hace de manera individual sino en red, de la palabra de uno a la palabra de otro, camino a camino, corazón a corazón.³⁸

³⁸ Delgado y Bacca, 'Los ríos como fuente de derecho en la pervivencia del pueblo Awá'.

Recomendaciones

Considerando potenciales modos de interlocución entre la JEI y la JEP a través de las lecciones aprendidas de las organizaciones representativas del pueblo Awá, UNIPA Y CAMAWARI, presentamos 20 recomendaciones con el propósito de mejorar los niveles de confianza entre instituciones indígenas y no indígenas.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Los diálogos interculturales que tengan lugar en el marco del Caso 02 de la JEP deben promover una comunicación horizontal y extendida en el tiempo con las comunidades y las autoridades representativas del pueblo Awá. Este horizonte dialógico implica una relación de acogida semántica mutua en la que interactúen el derecho de los derechos humanos y el derecho propio del pueblo Awá. En este escenario, resulta imprescindible que las instituciones estatales fortalezcan la aplicación de enfoques interculturales tomándose en serio los principios legales y los valores ontológicos derivados de la cosmología Awá y su forma de comprender el Katsa Su. Ello implicaría, considerar los diferentes lugares de enunciación del pensamiento Awá sin minimizar sus categorías cosmogónicas, como se hizo en varios procesos anteriores.
2. Es necesario extender el alcance participativo de las víctimas en el Caso 02 hasta las comunidades Awá afectadas por el conflicto armado. Ello no implica desconocer el rol protagónico que deberán seguir teniendo los líderes, lideresas y las organizaciones representativas del pueblo Awá, pero sí considerar e incluir las ideas y preocupaciones de las bases comunitarias. En este escenario, es fundamental entender que tanto los posicionamientos culturales como los significados atribuidos a las afectaciones de la violencia son heterogéneas y que tienen incluso variaciones al interior del pueblo Awá, donde cada comunidad se relaciona de forma particular con el Katsa Su.
3. En el mismo sentido, se deben promover espacios participativos para cada comunidad del pueblo Awá afectada por la violencia reconociendo que tanto las afectaciones producidas por el conflicto armado como sus horizontes de reparación colectiva son particulares. Por tanto, se deberán tener en cuenta los hechos específicos que acontecieron en sus territorios y el cúmulo de significados derivados de ellos.
4. Se debe impulsar la participación de las comunidades Awá en el proceso de justicia transicional de forma que se considere el carácter procesual de la elaboración de las

experiencias traumáticas producidas por la violencia. Así, se podrá garantizar la dimensión colectiva de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación como umbrales de reconciliación con el territorio. Este proceso no sucederá de manera automática ni será fruto de una disposición legal o una decisión judicial; por el contrario, supone acciones restaurativas inscritas en el marco de un proceso que tenga en cuenta la cosmología y la memoria colectiva del pueblo Awá.

5. La valoración de los impactos diferenciales de la violencia en el territorio Awá exige de manera paralela el reconocimiento del papel de la mujer indígena en los procesos de reparación y construcción de paz territorial. Las dinámicas del conflicto en el caso de los pueblos indígenas pasan necesariamente por el impacto en la relación vinculante cuerpo-mujer-territorio. De allí la importancia del rol de la mujer como hacedora de un ethos ancestral que repara los vínculos territoriales y hace contención a las dinámicas de exclusión que impone la guerra. Por lo tanto, se debe dinamizar la participación de las mujeres Awá en todos los escenarios que integran las etapas procesuales del sistema de justicia transicional.
6. Se debe garantizar la trazabilidad de los procesos y diálogos vigentes sobre derechos territoriales entre instancias gubernamentales y el pueblo Awá. Solo así se podrá promover articulaciones y rutas coordinadas, especialmente, al momento de establecer e impulsar acciones restaurativas.
7. Se debe avanzar en la implementación de los instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición considerando con especial énfasis la centralidad del diálogo directo y horizontal con los pueblos indígenas y sus comunidades. En el caso particular del pueblo Awá, este reto deberá considerar rutas metodológicas para incluir sus pilares éticos en todo el proceso de justicia transicional, entendiendo que la comunicación en contextos de interculturalidad se debe tejer desde diferentes direcciones y en temporalidades múltiples. El Katsa Su es un interlocutor que habla en diferentes frecuencias relacionales, por tal motivo, se deben tener en cuenta los códigos emergentes en la cotidianidad territorial del *inkal* Awá.
8. Se debe considerar que los contextos de diálogo interjurisdiccional entre la JEP y la JEI se han planteado en una relación de autoridad a autoridad. En tal sentido, es necesario avanzar hacia el reconocimiento de la ley de origen de los pueblos indígenas, es decir, aquellos principios desde los que sus organizaciones y comunidades fundamentan la

justicia propia. En el caso particular del pueblo Awá, el derecho propio es convocante de un ordenamiento que trasciende la representación de una autoridad desdoblándose a una esfera amplia de relaciones que son convocadas desde sus fuentes bioculturales.

9. El Caso 02 es decisivo para avanzar en la investigación, juzgamiento y sanción de conductas de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario (DIH) con perspectiva de justicia étnica y racial. En tal sentido, uno de los principales retos de la JEP es avanzar en la construcción de doctrinas que impulsen análisis de contexto y de patrones de macrocriminalidad con capacidad de considerar la forma en que los pueblos indígenas entienden la relación entre lo humano y lo no-humano. Así, considerando los avances de la doctrina constitucional y de derechos humanos respecto a los derechos de la naturaleza, uno de los retos más apremiantes en el marco del Caso 02 es la formulación de tesis que planteen lecturas de la justicia transicional a través de las cosmologías indígenas y de los enfoques no-indígenas que vienen avanzando en la estructuración de teorías ecocéntricas y bioculturales desde la interdisciplinariedad.
10. La acreditación del Gran Territorio del pueblo Awá Katsa Su como víctima del conflicto armado por parte de la JEP abre un debate sobre la brecha y los choques entre los estándares internacionales de derechos indígenas y el derecho propio de los pueblos indígenas fundamentado en sus cosmologías. Desde ahí, además, llama a la reflexión sobre la coordinación interjurisdiccional entre la JEP y la JEI. En tal sentido, se trata de un escenario de diálogo intercultural en el que la eficacia del derecho de los pueblos indígenas a su autodeterminación jurídica, política y ontológica puede ser evaluada más allá de las discusiones teóricas, mediante la evaluación del fortalecimiento o debilitamiento de la autonomía interna de sus organizaciones representativas. Por estos motivos, es clave que la JEP fortalezca la aplicación del enfoque étnico-racial, de género y territorial, a través del desarrollo de reglas y principios jurídicos acordados, en todas sus instancias, con la JEI.

RECOMENDACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

11. Vemos muy relevante y necesario que para el desarrollo de los diferentes escenarios de interlocución y/o trabajo con la JEP (incluyendo las diligencias con comparecientes), se diseñen y apliquen metodologías que tengan en cuenta los elementos que conforman nuestra cultura: la lengua propia, la oralidad, los rituales de armonización, las prácticas artesanales, los símbolos, las formas de aprendizaje propias, etc. Lo anterior, buscando

que se haga efectivo el enfoque étnico y diferencial; que se dé un reconocimiento real de nuestra existencia e identidad.

12. Es de vital importancia que se continúe trabajando en mejorar las condiciones logísticas y de seguridad para la plena participación de nuestras víctimas, líderes y lideresas en las diligencias con comparecientes. Hablamos, por ejemplo, de asegurar su traslado fuera del territorio, disponer de equipos de comunicación para su conectividad cuando se requiera, contar con acompañamiento espiritual por parte de nuestros médicos tradicionales, etc. Medidas que parten de la identificación del contexto social en el que se ubica nuestro pueblo (presencia de actores armados, fallas en la comunicación telefónica, escasa conectividad a internet, entre otros).
13. Para nosotros es apremiante que la JEP exija de manera enérgica a los comparecientes el esclarecimiento de los hechos cometidos contra nuestra gente y gran territorio. Asunto que no debe limitarse a responder qué pasó, sino a conocer por qué lo hicieron, dónde están los(as) compañeros(as) que desaparecieron, qué ocurrió con los niños y jóvenes reclutados, entre otras preguntas que requieren respuestas claras, concretas y honestas. Como pueblo Awá depositamos la confianza en este proceso y, a pesar de todos los dolores e incertidumbres que nos atraviesan, decidimos dar un paso adelante, así que esperamos del otro lado, toda la voluntad y franqueza para avanzar y aportar a la armonización de nuestras familias y del territorio. Sin verdad no hay camino posible.
14. Teniendo en cuenta nuestra cosmovisión y lo que significa para nosotros el Katsa Su, hacemos un llamado a la JEP para que los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador–restaurador (TOAR) partan de la concepción holística que tenemos del espacio y de la vida, para que las mismas sean propuestas aterrizadas al contexto, pensadas integralmente (no desde y para una sola área) y acordes con el daño multidimensional que ocasionó el despliegue de tantas violencias sobre el territorio. Insistimos, la JEP tiene la oportunidad de promover una reparación integral, colectiva y étnica.
15. Sabemos que aún falta mucho por dialogar y construir en torno a los TOARS, razón por la cual consideramos primordial que se fortalezca el apoyo (presupuestal, técnico y logístico) para la realización de encuentros con diferentes grupos etarios: mayores, jóvenes y mujeres Awá. Espacios en los cuales se puedan desarrollar más acciones pedagógicas y afinar las reflexiones e ideas frente a lo que entraña para nosotros la reparación. De igual manera, creemos que es importante dar un impulso a la producción

de material didáctico y piezas comunicativas con enfoque diferencial para dar a conocer los avances en el caso 02.

16. Es imprescindible elaborar de manera conjunta con la JEP una ruta para la construcción, socialización, concertación y aplicación de las acciones con contenido reparador que se propongan en este proceso. Todo lo anterior, como parte de nuestro derecho a la consulta previa, libre e informada y respetando los organismos que internamente se han creado para la toma de decisiones.
17. El sistema de justicia transicional debe promover puentes para fortalecer las experiencias de acompañamiento psicosocial en y con las comunidades. No solo en los momentos procesales del Caso 02, sino en una expectativa amplia que permita tramitar las secuelas del conflicto como una labor importante para la reparación del Katsa Su. La relación cuerpo-territorio también demanda necesidades de reparación simbólica, vincular y afectiva en reciprocidad con las historias de vida y memorias colectivas lastimadas por el conflicto. Sanar el territorio también es sanar las relaciones y sentires cargados por las experiencias de dolor asociadas a los impactos de la guerra y que en muchos casos han marcado los vínculos intergeneracionales de nuestro pueblo Awá. En este sentido y, en función de apoyar nuestros procesos de pervivencia, es clave co-construir propuestas de abordaje psicosocial en conjunto con autoridades, sabedores y sabedoras para activar experiencias de sanación personal, familiar, comunitaria y territorial.
18. Se espera que este acompañamiento psicosocial sea continuado e integre un alto componente intercultural y diferencial en cuyo marco orientador esté el diálogo permanente con la cultura propia. Las mujeres Awá reconocen esta necesidad de apoyo: “si no sanamos nosotras, la reparación del territorio tampoco es posible”. En los encuentros con lideresas Awá es recurrente el anhelo de conformar una casa de sanación para la mujer y la cultura donde participen voluntades comunitarias para trabajo en red, en conjunto con el acompañamiento de equipos psicosociales. Activar rutas propias de sanación desde la cultura propia pero contando a la vez con el acompañamiento de profesionales psicosociales que puedan ser co-participes del proceso.

19. Vincular al Sistema Integral para la Paz, y en específico al desarrollo del Caso 02 de la JEP, las expectativas de nuestras familias Awá residentes en la ciudad de Pasto y en otros cascos urbanos, que por las dinámicas de la violencia, se vieron forzados a salir de su territorio en los años más críticos del conflicto armado. Reconstruir esta memoria desde sus voces permitirá, no solo la valoración sobre las rupturas vinculares de la guerra, sino además un lugar de interlocución importante sobre la comprensión de la reparación territorial. Desde las voces de las autoridades tradicionales Awá se resalta la necesidad de recuperar los vínculos espirituales y culturales de nuestras familias desarraigadas de su territorio, pues por décadas, han sido privadas del acceso a los procesos de revitalización cultural.
20. Reconocer que paralelo al trabajo de memoria histórica, de manera complementaria, se necesita abordar las memorias vinculares de nuestro pueblo Awá. La memoria histórica se sitúa sobre el reconocimiento de los hechos de violencia en una línea de tiempo particular, sin embargo, hay otros registros de memoria que son importantes tener en cuenta. La memoria vincular aborda los lugares anclados en los afectos que expresan los vínculos sensibles de las víctimas con sus relaciones cercanas y a la vez con la cultura y el territorio. En la memoria vincular aparece lo pendiente y lo irresuelto de los impactos del conflicto, por ello, es importante agenciar espacios que permitan acompañar y transitar del dolor cultural de la guerra a la apropiación de memorias curativas dentro del Katsa Su.

Dejusticia

@dejusticia
dejusticia.org



Dejusticia



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

.....